





ACTA No. 49 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 11 de julio del 2023, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 49 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva. Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIÁ.

El Lic Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Mtro. Francisco René Maldonado Navarro, representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora; Ing. Alejandro Castro Sandoval, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; Ing. Orlando Estrella Aquilar, representante del C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano; M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano, Dr. Jaime Garatuza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, Consejero Ciudadano. También participa el Titular del Órgano Interno de Control y representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito e Iván Moreno Monge estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y representante de la Secretaría de la Contraloría General, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.
 - Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2023-2024.
 - Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2023-2024.
 - Solicitud de autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 01 al 06 de julio de 2023.
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados; y
- VI. Clausura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba el Orden del Día.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, da lectura a los siguientes puntos de la orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2023-2024.

Página 1 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

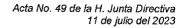
0

g

Z

A Hareiares

1









El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez comenta que, lo que respecta a las convocatorias de becas de escuelas particulares, las escuelas al momento de tramitar el registro ante la Secretaría de Educación y Cultura se comprometen a otorgar el 5% del número de su matrícula en becas, y en los casos de Educación Media Superior y Superior el 10%. Informa que tanto en la Ley de Hacienda y Ley de Educación establece que esos porcentajes se otorgarán a través del Instituto de Becas y Crédito Educativo, por lo que las escuelas ponen a disposición del Instituto las becas a otorgar.

El Dr. Jaime Garatuza Payán pregunta si el porcentaje es en el número de los alumnos o en el monto de las colegiaturas. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez informa que, el porcentaje es del total de la matrícula de estudiantes becados al 100%, sin embargo, la Junta Directiva tiene la facultad de modificar los porcentajes y el histórico que se ha venido manejando ha sido que no es el 100% de la beca, si no que se maneja un 40% de la beca para educación básica y el 50% para educación media superior y superior.

I. MODALIDAD

- La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2023-2024, por parte de las escuelas particulares de preescolar, primaria y secundaria con autorización de validez oficial otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- 2. Las escuelas particulares participantes en la presente convocatoria estarán disponibles en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2023-2024), única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx.
- 3. Podrán participar todos los estudiantes inscritos desde el primer año de preescolar y hasta el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2023-2024.
- Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
- 5. Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2023-2024, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.
- 6. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ciclo escolar 2023-2024, podrá reasignarse a otro estudiante, lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente convocatoria.
- 7. En el supuesto de que las y los solicitantes al momento de realizar el trámite de solicitud de la beca, omita algún documento o requisito necesario para completar su trámite previsto en la convocatoria respectiva, el servidor público del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, encargado de verificar los requisitos de procedencia, por una sola ocasión prevendrá al solicitante para que en un término no mayor a cinco día hábiles subsane, aclare y puntualice la omisión correspondiente. Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no atender la prevención formulada por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, su solicitud para la obtención de la beca correspondiente se tendrá por no presentada.

II. REQUISITOS

- 1. El promedio para acceder a la beca que se otorga en la presente convocatoria será el mínimo aprobatorio, obtenido en el ciclo escolar 2022-2023 y éste será acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
- 2. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
- 3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2023-2024), única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" válido, de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).		PDF
2	"Clave Única de Registro de Población" CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF
3	"Comprobante de Inscripción" al Ciclo Escolar 2023-2024, expedido por la dirección de la Institución Educativa Particular.	COMPROBANTE	PDF
4	"Comprobante, constancia o boleta de calificaciones" obtenido en el Ciclo Escolar 2022-2023, excepto preescolar.	CALIFICACIONES	PDF
ADI	CIONALES		



Returnes: A

Página 2 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.





5	En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD1	PDF
6	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
7	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF
8	"Comprobante de Donador de Órganos" Descendientes de personas fallecidas, que en vida hayan donado sus órganos altruista y voluntariamente para trasplante, expedido por la autoridad competente.	DONADOR	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del martes 11 de julio de 2023 al lunes 31 de julio de 2023.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en los artículos 146, Fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y 326, Fracción IV, Numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2023-2024), única y exclusivamente en la página web oficial en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- 2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- 3. Deberá anexar la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria.
- 4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2023-2024)" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las reglas de operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2023-2024).

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

- 1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
- 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente convocatoria.
- Por insuficiencia presupuestal.
- 4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- 5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

- 1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
- 2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
- Cambiar de centro educativo.
- 5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
- Por fallecimiento del becario.
- Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- 8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el jueves 31 de agosto de 2023, previo acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Z

 \oint

FENRIOUES:

d /









XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica.
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estimulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
- c) Transmitir a las Instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales del solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de becas.
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este aviso de privacidad.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

- 1. Atención Telefónica:
- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.
- 2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Anexo a la carpeta se encuentran los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2023-2024.

ASUNTO No. 2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2023-2024.

I. MODALIDAD

- La beca corresponderá a la deducción del 50% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2023-2024, por parte de las instituciones educativas particulares de los niveles formación para el trabajo, media superior, media superior terminal y superior, incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- 2. Las instituciones educativas particulares y los programas educativos participantes en la presente convocatoria, según sea el caso, estarán disponibles en la solicitud en línea y esta podrá realizarse única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx, debiendo accesar a Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2023-2024).
- Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2023-2024.
- Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
- 5. La beca que vaya surgiendo disponible por concepto de baja temporal o permanente del alumno en el transcurso del ciclo escolar 2023-2024, podrá reasignarse a otro estudiante, lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que componen la presente convocatoria.

Página 4 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

Z

H-NRIOVES :







En el supuesto de que las y los solicitantes al momento de realizar el trámite de solicitud de la beca, omita algún documento o requisito necesario para completar su trámite previsto en la convocatoria respectiva, el servidor público del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, encargado de verificar los requisitos de procedencia, por una sola ocasión prevendrá al solicitante para que en un término no mayor a cinco día hábiles subsane, aclare y puntualice la omisión correspondiente. Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no atender la prevención formulada por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, su solicitud para la obtención de la beca correspondiente se tendrá por no presentada.

II. REQUISITOS

- 1. El promedio para acceder a la beca que se otorga en la presente convocatoria será el mínimo aprobatorio de la institución educativa y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso, indicado en el apartado III de la presente convocatoria.
- 2. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2023-2024), única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento (Archivo electrónico)	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" válido, del solicitante, padre, madre o tutor, según corresponda, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESO	PDF
2	"Comprobante de Inscripción" al Ciclo Escolar 2023-2024 o del periodo que cursa o cursará, según corresponda, expedido por la dirección u otra área competente de la Institución Educativa.	COMPROBANTE	PDF
3	"Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso.	CALÍFICACIONES	PDF
4 ADICION	"Clave Única de Registro de Población", CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF
ADICION	En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD1	PDF
6	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
7	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del martes 11 de julio de 2023 al lunes 31 de julio de 2023.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en los artículos 146, Fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y 326, Fracción IV, Numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

- 1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior. Ciclo Escolar 2023-2024), única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx. desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Partículares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2023-2024)" con número de folio y código QR (Quiek/

Página 5 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA.





Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora serán los establecidos en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las reglas de operación para el programa de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2023-2024.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

- 1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
- 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria.
- 3. Por insuficiencia presupuestal.
- 4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- 5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

- Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
- Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- 3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
- Cambiar de centro educativo.
- 5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
- 6. Por fallecimiento del becario.
- Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el **jueves 31 de agosto de 2023**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión se Sujetos Obligados del Estado de Sonora, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica.
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
- c) Transmitir a las Instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales del solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de becas.
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

- 1. Atención Telefónica:
- En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.
- 2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

A

Janaiases

Página 6 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BEÇAS Y CRÉDITO E DUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.







XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Anexo a la carpeta se encuentran los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2023-2024.

ASUNTO No. 3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 01 al 06 de julio de 2023.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez informa que, derivado de las convocatorias que se han tenido, se ha venido trabajando con algunos grupos que por algún motivo no pudieron acceder a la convocatoria, principalmente y fundamentalmente con grupos del sur del Estado, como son los Mayos y Yaquis, estudiantes que por alguna circunstancia no fue posible que culminaran la convocatoria de manera exitosa, porque de haber participado hubieran tenido garantizada la beca, por su condición de pertenecer a un pueblo originario. Comenta que los 75 estímulos ya se venían trabajando con anterioridad y se le da celeridad al asunto, ya que el Presidente de la República estará en el sur del Estado atendiendo el Plan de Justicia, y el apoyo a través de las becas es parte importante, por lo que informa que los estímulos que se someten a consideración pertenecen a la comunidad Mayo.

No.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitudes ciudadanas (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar).	75	\$185,000.00
	TOTALES	76	\$185,000,00

No.	NIVEL	PROGRAMA	PROGRAMA TIPO	FECHA	IMPORTE
1	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
2	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
3	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
4	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Cíudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
5	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
6	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
7	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
8	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
9	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
10	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
11	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
12	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
13	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
14	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3.000.00
15	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Cíudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
16	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
17	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
18	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
19	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
20	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
21	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
22	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
23	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
24	Universidad	Estimulos Educativos	Petíción Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
25	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
26	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
27	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
28	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
29	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000,00
30	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00
31	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$ 3,000.00

Americans.

EDITO EDUCATIVO



Página 7 de 9 DEL ÁCTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCA INVO DEL ESTADO DE SONORA.





No.	NIVEL	PROGRAMA	PROGRAMA TIPO	FECHA		IMPORTE
32	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$	3,000,00
33	Universidad	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	s	3,000,00
34	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$	3,000,00
35_	Universidad	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	03/07/2023	\$	3,000.00
36	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	s	2,000.00
37	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
38	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
39	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
40	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
41	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Cíudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
42	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000,00
43	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000,00
44	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
45	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
46	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000,00
47	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Cíudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
48	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000,00
49	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
50	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
51_	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
52	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
53	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000,00
	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
55	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
56	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
57	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
58	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
59	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
60	Primaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
61	Primaria	Estimutos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
62	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2.000.00
63_	Primaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
64	Secundaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
65	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
66	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
67	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Cíudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
69	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
70	Secundaria			06/07/2023	\$	2,000.00
71	Secundaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
72	Secundaria	Estímulos Educativos		06/07/2023	\$	2,000,00
73	Secundaria	Estimulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
74	Secundaria	Estímulos Educativos	Petición Ciudadana	06/07/2023	\$	2,000.00
75	Secundaria	Estímulos Educativos		06/07/2023	\$	2,000,00
i -			1 .	TOTAL	\$	185,000.00

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 01 al 06 de julio de 2023.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.49E.11/07/2023

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2023-2024.

ACUERDO No.02.49E.11/07/2023

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Ciclo escolar 2023-2024.

W J

Página 8 de 9 DEL ACTA No. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.







ACUERDO No.03.49E.11/07/2023

La H. Junta Directiva, autorizó el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 01 al 06 de julio de 2023.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 12:03 horas del día 11 de julio del 2023 declara formalmente clausurados los trabajos de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para/su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas

Representante del

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza

Representante del Lic. Néstor Paredes Lugo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Educación y Cultura

Mtro. Francisco René Maldonado Navarro

Representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel Consejero Jurídico de la Segretaria de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora

Ing. Alejandro Castro Sandoval

Réprésentante de la

María Wendy Briceño Zuloaga Secretaria de Desarrollo Social

Dr. Jaime Garatuza Payán Representante del

Dr. Jesús Héctor Hernández López

Consejero Ciudadano

Lic. Manuel/Guillermo Cañez Martínez

Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y Director General del Instituto de Becas y Crédito

Educativo del Estado de Sonora

Ing. Orlando Estrella Aguilar

Representante del

José Manuel Quijada Lamadrid

ecretario de Hacienda

M.L. Susana Ayde Sender Avilés

Representante del Dr. Armando Moreno Soto

Consejero Ciudadano

Lic. Benjamín Parra Maldonado

Representarite del Dr. Juan Poom Medina

Consejero Ciudadano

José Pedro Lerma C C.P. José Pedro Lerma Castillo

Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 49 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 11 de julio del 2023".